

**La Dirección de Relaciones Institucionales de la Cámara de Comercio de Bogotá informa:**

El Comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando de conformidad con los artículos 14 y 18 de la Ley 1727 de 2014 y el artículo 2.2.2.38.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, NOTIFICA a las empresas que se relacionan a continuación, la decisión:

**Comité de Afiliación del 10 de febrero de 2026:**

1. **APRUEBA** las solicitudes de afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Bogotá:

| MATRÍCULA | RAZÓN SOCIAL                    |
|-----------|---------------------------------|
| 1747085   | MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A. |

Se informa a estos empresarios que, podrán presentar impugnación ante la Superintendencia de Sociedades, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación**, remitiendo su escrito al correo electrónico [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), con copia al correo electrónico [dircamaraselecciones@supersociedades.gov.co](mailto:dircamaraselecciones@supersociedades.gov.co)